ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 81/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 41/2017

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para la realizar el informe CEO, que a través de la Resolución Nº: 2064/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- Sr. José L. Báez - Jefe de Dpto. Administrativo INAC.
- Sr. Eduardo Avalos - Gerente de Mantenimiento AISP.
- Lic. Miguel Zorrilla - Gerente Administrativo SDSA.
- Abg. Ana Ortiz - Coordinadora de Gestión Administrativa AJ.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID Nº 328.142**.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 19 de diciembre de 2017, a las 10:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas:

Empresa	Representante	C.I.
CGSS CONSULTORES	OSCAR AMARILLA	1.741.541
PROSPER S.R.L.	DENYS RICHER	1.147.353

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	CGSS CONSULTORES	AMBIENTAL S.A.	BASE BASE S.A.	PROSPER S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 121.396.400	Gs. 24.536.800	Gs. 19.282.570	Gs. 99.939.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	El Comercio Paraguayo S.A.	Grupo General de Seguros S.A.	La Rural S.A. de Seguros	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abog. Ana Gadida Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Monto total asegurado.	Gs. 5.000.000-	Gs. 736.104	Gs. 580.000	Gs. 3.000.000
Vigencia (días)	101	121	120	100
Vigencia (desde/hasta)	19/12/2017 – 29/03/2018	07/12/2017 – 06/04/2018	19/12/2017 – 18/04/2018	19/12/2017 – 23/03/2018

SIN OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Nº: 2674/2017, de fecha 20/12/17, en el cual menciona entre otros en el siguiente:

Las firmas CGSS CONSULTORES, AMBIENTAL S.A., BASE BASE S.A. y PROSPERS.R.L., presentaron todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas presentadas por las Empresas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	CGSS CONSULTORES	AMBIENTAL S.A.	BASE BASE S.A.	PROSPER S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Personas Físicas. (NO APLICA)				
D) Documentos legales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)				
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los equipos ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. (NO APLICA)				
Cualquier otro documento adicional requerido.				
A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber proveído elementos e insumos de limpiezas, por un monto del 30% (treinta por ciento) del valor total de su oferta en los 3 (tres) últimos años. Dichas provisiones se deberán comprobar mediante la presentación de facturas, comprobantes legales de ventas y/o contratos, que acrediten la provisión de elementos e insumos de limpiezas. El porcentaje expresado corresponde a la sumatoria total de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar una Declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con cada una de las Especificaciones Técnicas del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<u>Documentos solicitados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones:</u>

- Que por Nota N° 696/2017 se ha solicitado a la Firma **PROSPER S.R.L.** la siguiente documentación:

- Para los Ítems N° 8, 9, 10, 13, 17, 22, 65, remitir los Certificados Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero, poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo, exigidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. Dándole el plazo para presentar

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abog. Ana Concepción Ortiz
Jefe de Gestión Administrativa
DINAC

documentaciones "hasta el día 20/diciembre/2017 hasta las 11:00 hs, en la Secretaria de la UOC de la DINAC, sito en el 3° Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional" (Extracto del Pedido de Aclaraciones).

En este sentido, la empresa **PROSPER S.R.L.** presenta documentaciones requeridas fuera del plazo establecido en la nota UOC/DL N° 696/2017, pues, han presentado según acuse de recepción, la respuesta recién el 20/12/17 a las 11:17 hs (fuera del horario máximo estipulado 11:00hs). Motivo por el cual, los puntos observados no pudieron ser evaluados y por ende no cumple con los siguientes puntos: Ítems N° 8, 9, 10, 13, 17, 22 y 65.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y que el Sistema de Adjudicación es por ITEM, la empresa PROSPER es descalificada en los Ítems N° Ítems N° 8, 9, 10, 13, 17, 22 y 65, de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 del decreto reglamentario que expresa lo siguiente: "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;...*".

- Que por Nota N° 695/2017 se ha solicitado a la Firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO la siguiente documentación:

- Para los Ítems N° 8, 9, 10, 13, 17, 22, 65, remitir los Certificados Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero, poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo, exigidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. Dándole el plazo para presentar documentaciones "hasta el día 20/diciembre/2017 hasta las 11:00 hs, en la Secretaria de la UOC de la DINAC, sito en el 3° Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional" (Extracto del Pedido de Aclaraciones). Dándole el plazo para presentar documentaciones "hasta el día 20/diciembre/2017 hasta las 11:00 hs, en la Secretaria de la UOC de la DINAC, sito en el 3° Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional" (Extracto del Pedido de Aclaraciones).

La firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO ha remitido lo solicitado en fecha 20/diciembre/2017 a las 09:00 hs. Por lo que la citada firma cumple para los ítems solicitados.

4.2 <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Empresa: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO

- La Firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO,** ni los Representantes Legales de las Firmas, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la Firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO,** aparecen en la base de datos del SINARH.

Empresa: PROSPER S.R.L.

- La Firma **PROSPER S.R.L.,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **PROSPER S.R.L.,** ni los Representantes Legales de las Firmas, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la Firma **PROSPER S.R.L.,** aparece en la base de datos del SINARH.

Empresa: AMBIENTAL S.A.

- La Firma **AMBIENTAL S.A.,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **AMBIENTAL S.A.,** ni los Representantes Legales de las Firmas, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. DINAC ADMINISTRATIVO DPTO. ADMINISTRATIVO
José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Gerencia de Mantenimiento DINAC Asunción - Paraguay

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Jefe de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la Firma **AMBIENTAL S.A.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Empresa: BASE BASE S.A.

- La Firma **BASE BASE S.A.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **BASE BASE S.A.**, ni los Representantes Legales de las Firmas, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la Firma **BASE BASE S.A.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, PROSPER S.R.L., AMBIENTAL S.A. y BASE BASE S.A.**, cumplen con la Capacidad Legal.

4.3 Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

Descripción de la Documentación Solicitada	CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO		BASE BASE S.A.		AMBIENTAL S.A.		PROSPER S.R.L.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016	291.67		1.61		4.24		7.00	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016	0.00		0.41		0.21		0.18	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016	0.36		1.33		1.30		3.12	

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, BASE BASE S.A., AMBIENTAL S.A. y PROSPER S.R.L.**, cumplen con la Capacidad Financiera.

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Asesoría Jurídica
DINAC

4.5. Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)":

4.5.1 CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO: Se verifica que en los Ítems N° 14, 16, 17, 25, 26, 27, 65, 75, 85, 89, se encuentran un 30% (treinta por ciento) por debajo y que los Ítems N° 3, 15, 18, 19, 31, 35, 44, 46, 51, 60, 61, 76, 82, 83, 86, 87, se encuentran un 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial estimado por la convocante, por lo que se procedió a solicitar por Nota al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los Ítems mencionados, conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Que, la firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, ha remitido en tiempo y forma el desglose de los precios de los Ítems solicitados, por lo que este comité deja constancia que los mismos se ajustan y son aceptables.

4.5.2 BASE BASE S.A.: Se verifica que en los Ítems N° 33, 49, 74, 77 y 89, se encuentran un 30% (treinta por ciento) por debajo y que el Ítem N° 68, se encuentra un 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial estimado por la convocante, por lo que procedemos a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los Ítems mencionados, conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Que, la firma BASE BASE S.A., ha remitido en tiempo y forma el desglose de los precios de los Ítems solicitados, por lo que este comité deja constancia que los mismos se ajustan y son aceptables.

4.5.3 AMBIENTAL S.A.: Se verifica que en los Ítems N° 28, 59, 69 Y 93, se encuentran un 30% (treinta por ciento) por debajo y que los Ítems N° 86, se encuentran un 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial estimado por la convocante, por lo que se procedió a solicitar por Nota al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los Ítems mencionados, conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Que, la firma AMBIENTAL S.A., ha remitido en tiempo y forma el desglose de los precios de los Ítems solicitados, por lo que este comité deja constancia que los mismos se ajustan y son aceptables.

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
Asunción-Paraguay

4.5.4 PROSPER S.R.L.: Se verifica que en los Ítems N° 8, 22, 70 y 89, se encuentran un 30% (treinta por ciento) por debajo y que los Ítems N° 18, 19, 35, 60, 68, 78, 81, 83 y 93, se encuentran un 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial estimado por la convocante, por lo que se procedió a solicitar por Nota N° 696/2017 al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016, dándole el plazo para presentar documentaciones "hasta el día 20/diciembre/2017 hasta las 11:00 hs, en la Secretaria de la UOC de la DINAC, sito en el 3° Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional" (Extracto del Pedido de Aclaraciones).

En este sentido, la empresa **PROSPER S.R.L.** presenta documentaciones requeridas fuera del plazo establecido en la nota UOC/DL N° 696/2017, pues, han presentado según acuse de recepción, la respuesta recién el 20/12/17 a las 11:17 hs (fuera del horario máximo estipulado 11:00hs). Motivo por el cual, los puntos observados no pudieron ser evaluados y por ende no cumple con los siguientes puntos: que en los Ítems N° 8, 22, 70 y 89, se encuentran un 30% (treinta por ciento) por debajo y que los Ítems N° 18, 19, 35, 60, 68, 78, 81, 83 y 93, se encuentran un 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial estimado por la convocante.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y que el Sistema de Adjudicación es por ITEM, la empresa PROSPER es descalificada en los Ítems N° 8, 18, 19, 22, 35, 60, 68, 70, 78, 81, 83, 89 y 93, de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 del decreto reglamentario que expresa lo siguiente: "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;...*".

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Que la Firma PROSPER S.R.L. no se ajustó a la Adenda N° 2 en cuanto a las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones y la Lista de Precios del SICP para los Ítems N° 10, 25, 26, 27, 36, 73, 87 y 88, siendo esta una omisión sustancial queda descalificada para los ítems mencionados de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 del decreto reglamentario que expresa lo siguiente: "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;...*".

Se deja Constancia que la Oferta presentada por la Firma PROSPER S.R.L. para el ítem N° 87 no se ajustó en la cantidad modificada por la Adenda N° 2 y que debido a esa omisión se elimina para dicho ítem.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.**, para los Ítems N° 1, 2, 4, 5, 11, 20, 34, 40, 44, 58, 61, 71, 80 y 94, es la más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN JARA
DPTO. ADMINISTRATIVO
DINAC

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Gerencia de Mantenimiento
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, para los Ítems N° 3, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 29, 31, 36, 38, 39, 46, 51, 52, 54, 56, 60, 65, 67, 68, 70, 72, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 90, 92 y 95, es la más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **BASE BASE S.A.**, para los Ítems N° 33, 49, 73, 74, 76, 77, 89 y 91, es la más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **AMBIENTAL S.A.**, para los Ítems N° 12, 15, 28, 30, 35, 37, 59, 69, 84, 86 y 93, es la más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

Que, el comité de evaluación de Ofertas recomienda **Declarar Desierto,** los Ítems N° 7, 21, 23, 24, 32, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 50, 53, 55, 57, 62, 63, 64, 66 y 79, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y el ítem N° 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03; "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"**, a las empresas: "CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO", por un monto total de GS. 82.420.000 (Guaraníes Ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) IVA incluido; "PROSPER S.R.L." por un monto total de Gs. 14.311.500 (Guaraníes Catorce millones trescientos once mil quinientos) IVA incluido, "AMBIENTAL S.A." por un monto total de Gs. 15.375.500 (Guaraníes Quince millones trescientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, "BASE BASE S.A." por un monto total de Gs. 4.922.320 (Guaraníes Cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos veinte) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Gw. ADRIAN JARA
DPTO. ADMINISTRATIVO
DINAC

José Luis Báez Silva
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Gerencia de Mantenimiento
DINAC
Luque - Paraguay

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Declarar Desierto, los Ítems N° 7, 21, 23, 24, 32, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 50, 53, 55, 57, 62, 63, 64, 66 y 79, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y el ítem N° 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03; "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Atentamente,

Sr. José L. Báez
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Eduardo Avalos
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Miguel Zorrilla
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Ana Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

DINAC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS" - ID: 328142

Cuadro Declaración Desierta

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
7	47131603-005	GUANTE DE GOMA PURO LATEX REFORZADO CAÑO CORTO BLANCO (EL PAR).	Unidad	UNIDAD	250
10	47131803-002	DESINCRUSTANTE PARA AZULEJO CONCENTRADO BIDONES DE 10 LTS.	Unidad	UNIDAD	40
21	47131829-001	HISOPOS GRANDES	Unidad	UNIDAD	50
23	47121603-002	PAÑO COLOR ROJO PARA MANTENEDORA.	Unidad	UNIDAD	20
24	47121603-9999	CEPILLO DE NAYLON PARA MANTENEDORA.	Unidad	UNIDAD	20
32	47121702-9999	BASUREROS CON TAPA REBATIBLE DE 200 LTS.	Unidad	UNIDAD	20
41	47131805-001	DESPLAZANTE DE HUMEDAD DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	Unidad	UNIDAD	20
42	47131805-001	DISOLVENTE LIMPIADOR DE FLUX	Unidad	UNIDAD	30
43	47131805-001	ENFRIANTE PARA FALLAS TERMINCAS	Unidad	UNIDAD	40
45	47131805-001	KIT DE LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTACION	Unidad	UNIDAD	25
47	47131805-001	LIMPIA CONTACTO LUBRICANTES	Unidad	UNIDAD	30
48	47131805-001	LIMPIA CONTACTOS DESENGRASANTES	Unidad	UNIDAD	30
50	47131805-001	LIMPIADOR ANTIESTATICO DE PANTALLA DE COMPUTADORA	Unidad	UNIDAD	30
53	47131805-001	LIMPIADOR SOLVENTE	Unidad	UNIDAD	30
55	47131805-001	META ESPUMA PROTECTOR DE TURBINA PARA ASPIRADORA	Unidad	UNIDAD	30
57	47121603-002	PAÑOS DE LIMPIEZA PREHUMEDECIDOS (ANTIESTATICA)	Unidad	UNIDAD	20
62	47131805-001	SILICONA EN SPRAY PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS	Unidad	UNIDAD	20
63	47131805-001	AEROSOL POLIURETANO PARA SELLADO DE JUNTAS EN GRAL.	Unidad	UNIDAD	20
64	47131805-001	AIRE COMPRIMIDO EN AEROSOL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRONICOS	Unidad	UNIDAD	20
66	47131805-001	CREMA PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS INFORMATICOS	Unidad	UNIDAD	20
79	47131604-005	ESCOBA DE PLASTICO PARA JARDIN	Unidad	UNIDAD	4

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. "ADRIAN JARA"
DPTO. ADMINISTRATIVO
DINAC

José Luis Báez
Jefe - Dpto. Administrativo
INAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Gerencia de Mantenimiento
DINAC
Luque - Paraguay

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Consejo Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Sub Dirección